

pido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.902/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, en sustitución, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 689 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del doña María Vicenta Figueroa Zambrano, contra “Dintre y Fora, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimar la solicitud de aclaración de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dintre y Fora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.933/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Nuria María Ovide Valle, contra “Turiscamán Viajes, Sociedad Limitada”, y “Madrid Experience, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.045 de 2009, se ha acordado citar a “Turiscamán Viajes, Sociedad Limitada”, y “Madrid Experience, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de octubre de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Turiscamán Viajes, Sociedad Limitada”, y “Madrid Experience, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.555/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mahdi Soltan Poor, contra “Damarjo Hostelería, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 983 de 2009, se ha acordado citar a “Damarjo Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Damarjo Hostelería, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Ricardo Molina Ponce, contra don José Mateo Oliver, en reclamación por ordinario, registrado con el número 951 de 2009, se ha acordado citar a don José Mateo Oliver, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal del demandado, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Mateo Oliver, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.699/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Martín San Juan, contra “Backup Repair and Integrated Outsourcing, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.227 de 2009, se ha acordado citar a “Backup Repair and Integrated Outsourcing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Backup Repair and Integrated Outsourcing, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.698/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 599 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Martín García, contra la empresa "Samadrid Tours, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la sentencia siguiente:

En las presentes actuaciones de despido, a instancias de don Fernando Martín García, frente a "Samatours, Sociedad Limitada", debo estimar y estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia invocada por la parte demandada, sin entrar en el conocimiento del fondo del asunto.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2804 en "Banesto", oficina sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Si el recurrente es la entidad gestora, deberá presentar ante el Juzgado al anunciar su recurso certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Samadrid Tours, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.944/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 790 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Cuadrado Cabezón, contra la empresa "Telefonía, Informática, Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada", y "Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Cuadrado Cabezón, frente a "Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal", y "Telefonía, Informática, Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada "Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal", a que indemnice al actor con la suma de 15.525 euros, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 60 euros por día; absolviendo a la empresa "Telefonía, Informática, Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada", y al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros; ambas en la cuenta abierta a tal efecto, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Telefonía, Informática, Comunicación y Mantenimiento, Sociedad Limitada", y "Grupo Tecnológico Iristel, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.945/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del doña María del Carmen Gómez Reyes y doña María del Carmen Acedo López, contra la empresa "Ancalmal Restauración, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda por despido, interpuesta por doña María del Carmen Gómez Reyes y doña María del Carmen Acedo López, vengo a declarar la nulidad de sus despidos y, en consecuencia, condeno a la empresa "Ancalmal Restauración, Sociedad Limitada", a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, debiendo readmitir a las demandantes en las mismas condiciones anteriores al despido, con más los salarios de tramitación desde el 7 de enero de 2009 hasta la notificación de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ancalmal Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.946/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 72 de 2009 de este Juzga-